



Resolución del Director de Servicio Forestal y Cinegético		161/2022
		de 5 de abril
OBJETO	Plan de aprovechamientos y mejoras para el año 2022 BIOMASA del monte "Mortua" perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Ultzama (nº 631 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra)	
REFERENCIA	Código Expediente: 3120214180	
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético Sección de Gestión Forestal Dirección: González Tablas, 9 bajo Teléfono: 848 426 733	

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión Forestal en el que se recoge el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2022 BIOMASA, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Ultzama nº 631 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, **con certificación forestal PEFC 027/2012** integrado por un único lote que se detalla a continuación

PLAN	BIOMASA 2022
Monte	Mortua (631 CMUP)
Parajes	Arrabe
Superficie real actuación (ha)	13,6
Rodales de intervención	92d y 90c
V tronquillo-leña haya	1.015
Volumen total	1.015

Habida cuenta que los aprovechamientos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según establece la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se delegan, entre otras, determinadas competencias a la persona titular de la Dirección de Servicio Forestal y Cinegético que tenía atribuidas el Director General de Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Aprobar al Ayuntamiento de Ultzama el aprovechamiento a realizar en su monte comunal.
2. Manifiestar al Ayuntamiento de Ultzama que el aprovechamiento forestal citado se realizará de acuerdo al pliego de condiciones establecido al efecto y con la obligación de realizar el Plan de Mejoras redactado.
3. Señalar que esta autorización se otorga a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
4. Trasladar la presente Resolución al solicitante, a la Sección de Gestión Forestal y a la Demarcación del Guarderío Medioambiental correspondiente, a los efectos oportunos.
5. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 05 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO

OLABE	Firmado
VELASCO	digitalmente por
FERMIN -	OLABE VELASCO
DNI	FERMIN - DNI
33421385Q	33421385Q
	Fecha:
	2022.04.05
	13:41:55 +02'00'

Fermín Olabe Velasco



CSV: 9222DC2B0B447F56

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:21



**Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el
aprovechamiento forestal correspondiente Plan de
aprovechamientos y mejoras del monte "Mortua" perteneciente al
Ayuntamiento del Valle de Ultzama (nº 631 del Catálogo de Montes
de Utilidad Pública de Navarra)**

Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2022 Biomasa

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución del Servicio de Medio Natural, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, esta podrá realizarse de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del Plan de aprovechamiento 2022 Biomasa (consumo interno)

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal del Plan 2022 Biomasa. El aprovechamiento forestal se compone de una estimación de volumen de haya para consumo propio del Ayuntamiento del Valle de Ultzama. Se van a ejecutar en el monte "Mortua" perteneciente al comunal del Ayuntamiento del Valle de Ultzama (nº 631 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra). El aprovechamiento en cuestión conforma el Plan Aprovechamientos y Mejoras del monte comunal de Ayuntamiento del Valle de Ultzama para el año 2022 en lo referente al aprovechamiento de biomasa forestal para consumo propio.

El presente Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2022 Biomasa, se encuentra ubicado dentro de la Zona de Especial Conservación (ZEC) **ES2200018 "Belate"**.

A continuación, se detallan las características principales:



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23

PLAN	BIOMASA 2022
Monte	Mortua (631 CMUP)
Parajes	Arrabe
Superficie real actuación (ha)	13,6
Rodales de intervención	92d y 90c
V tronquillo-Jeña haya	1.015
Volumen total	1.015

1.1. Plan 2022 BIOMASA - "Arrabe"

Situado en el extremo noreste de monte "Mortua" perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Ultzama, próximo a la muga de Donamaria y Baztan. Corta centrada en masa natural de Haya (*Fagus sylvatica*) en elevada densidad, a la cual en año 2005 se hizo un clareo (sin extracción de producto). Las densidades iniciales del haya, según parcelas de muestreo, es de aproximadamente 1100 pies/ha, donde se prever ejecutar una primera clara selectiva, con un importante peso de extracción de 74,6 m³/ha. Las características generales se detallan a continuación:

DATOS DEL CONJUNTO DEL PLAN BIOMASA 2022

Superficie rodal actuación aprox.(ha)	13,6
Superficie de actuación real aprox.(ha)	13,6
Orientación predominante	Sur / Suroeste
Pendiente media aprox.	30-50%
m ³ totales extraídos (aprox)	1015

m ³ /Ha extraídos	74,6
Tipo de corta	1ª clara
% Vol extraer	40%
Dm	17,9
Vol unit med (10cm punta)	0,19

En el caso del **Plan Biomasa 2022**, se ha realizado una estimación de superficie, que **abarca 13,6 hectáreas (superficie de los rodales 92d y 90c)**.



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

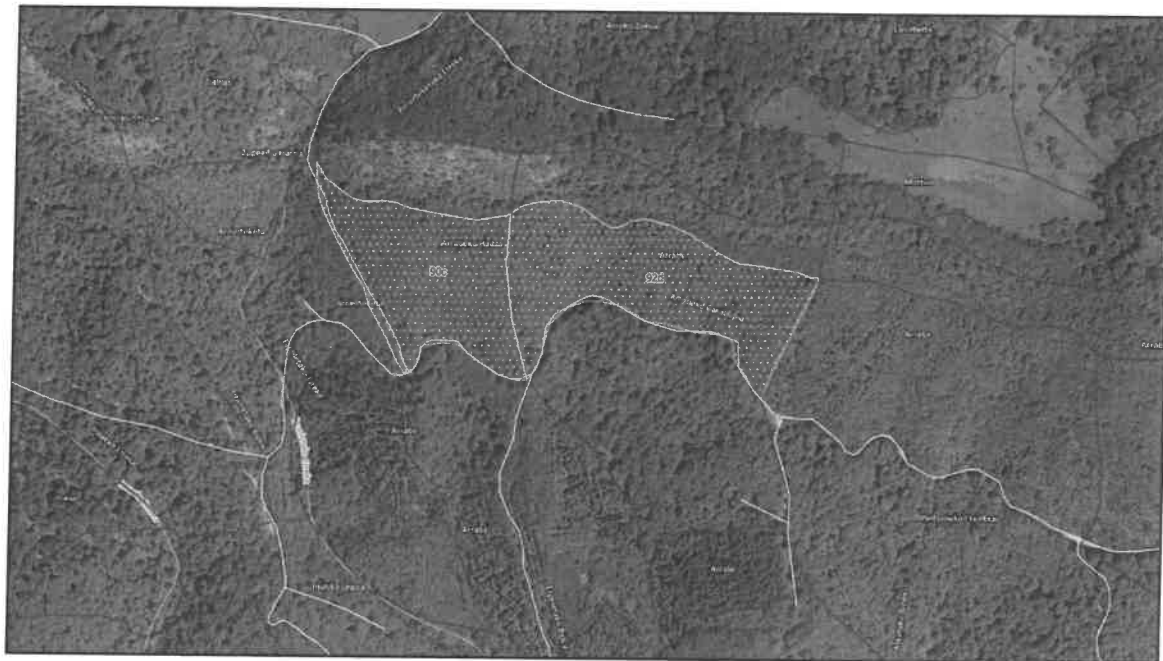
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23

Plano de Actuaciones Plan Biomasa 2022



Croquis con la localización de los rodales 92d y 90c (superficie de corta) en el paraje de "Arrabe"

2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una estimación del volumen existente mediante parcelas (6 en total). Dichas parcelas se hicieron sobre el terreno por el personal de Guarderío de Medio Ambiente. Si se desea, se pueden facilitar las coordenadas de ubicación de dichas parcelas. No obstante, antes del inicio de los trabajos, se determinará convenientemente la selvicultura considerada, la intensidad de la explotación, etc. Se trata masas naturales de haya, donde se ha realizado una estimación de la extracción total de aproximadamente un 40% del volumen existente.

Al tratarse de un aprovechamiento que se realizará con procesadora forestal, la procesadora trabajará por calles de aproximadamente 3-3,5m de anchura cada 14-15m de distancia o separación (entrecalle). Por tanto, si se eliminara a matarrasa la calle (el 100% de los pies), la intensidad de corta dentro de la masa (entrecalles) será de 26,5%.

Para determinar de forma más concreta el tipo de corta, ver apartado "6. Tipología de las explotaciones"

3. Cubicación

3.1. Plan 2022 Biomasa: Haya - "Arrabe"

La cubicación se ha realizado empleando SMALIAN hasta 10cm en punta. Para ello se toma en cuenta la sección normal, la sección a 10cm en punta, así como la altura hasta los 10cm en punta (el volumen se obtiene a partir de la sección media entre ambos extremos considerados multiplicándolo por la altura considerada). Las alturas consideradas hasta lo 10cm en punta son las siguientes:



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23

Diámetro	Altura a 10cm en p.d. (m)
10	3
12	5,5
14	6,5
16	8,5
18	9,5
20	10
22	12
24	13,5
26	15
28	16
30	16,5
≥ 32	17

La intensidad es de **74,6 m³/ha**, que se pueden considerar como un valor medio. Todo el volumen obtenido es leña.

A modo de resumen, los datos más relevantes de la superficie de marcación son los siguientes:

- Superficie total de actuación: Rodales 92d y 90c – **13,6 ha**
- Densidad inicial existente: unos 1.100 pies/ha
- Volumen inicial existente: 186,5 m³/ha aprox.
- Peso extracción: **40% del volumen existente (100% en las calles y 26,5% entrecalles)**
- Volumen de extracción (en 13,6ha): **1.015m³ aprox (74,6m³/ha)**

Otros datos de interés y consideraciones:

- 1) El desembosque se prevé realizar por la pista de Zaldazain, que desemboca en una pista de concentración parcelaria de las proximidades de Arraitz-Orkin y tras un desvío se accede a la carretera NA-4230. Por ello, se deberá tener en cuenta de que se trata de un tramo con presencia de camiones y tractores agrícolas, debiendo adoptarse las medidas preventivas oportunas.
- 2) En la zona de aprovechamiento discurre alguna regata que presenta una corriente continua de agua y con considerable valor ambiental. Además, es posible que alberguen especies catalogadas.
- 3) En la zona del aprovechamiento se ha constatado la presencia de especies de fauna catalogadas, lo cual podrá conllevar limitaciones espaciales y/o temporales en los periodos críticos para dichas especies.
- 4) Se trata de una zona con uso ganadero en extensivo, con aprovechamiento micológico gestionado y regulado (Parque Micológico de Ultzama), con aprovechamiento cinegético y con uso recreativo del monte, lo cual debe ser tenido en cuenta dentro del uso multifuncional de este monte.



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23



4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Entrega

La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **608062649** o en su caso, el teléfono fijo **948 188690**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

5. Vías y cargaderos.

Se trata de una zona con pendiente media del 30-50%. Se considera que, trabajando en línea de máxima pendiente, puede ser un terreno que permita el trabajo con procesadora forestal y autocargador, aunque puede ser que haya zonas donde no sea posible por cuestiones de seguridad. Para el **Plan Biomasa 2022**, se ha realizado una estimación de superficie, que abarcaría 13,6 hectáreas.

Al tratarse de un aprovechamiento que se realizará con procesadora forestal, la procesadora trabajará por calles de aproximadamente 3-3,5m de anchura cada 14-15m de distancia o separación (entrecalle). No obstante, no se descarta que, en algún caso, y debido a que dicha maquinaria no pueda acceder, se deba recurrir al apeo manual, o al arrastre de alguno de los pies mediante skidder. En este caso se avisará a Guardería Medio ambiente y se deberá contar con su visto bueno.

La intervención se centra en los rodales 92d (por el que se debería comenzar) y 90c, en paraje de Arrabe. El desembosque se prevé realizar por la pista de Zaldazain, que desemboca en la pista de concentración parcelaria en las proximidades de Arraitz-Okin y tras un desvío se accede a la carretera NA-4230. Por ello, se deberá tener en cuenta de que se trata de un tramo con presencia de camiones y tractores agrícolas, debiendo adoptarse las medidas preventivas oportunas.

En todo caso, para la ubicación definitiva de los cargaderos se deberá contar con la autorización del titular del terreno (previsiblemente, el Ayuntamiento de Ultzama).

Si se requiriera algún tipo de apertura o ampliación, los pies que sea necesario apeo para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se ubicarán de la misma manera que el resto del rodal y se añadirán al lote, previa marcación y visto bueno por parte del personal del Servicio de Guardería de Medio Ambiente. Además, se marcará el trazado con



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23

el personal de la Servicio de Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Pamplona-Iruña, y en consenso con los representantes del Ayuntamiento de Ultzama.

En cualquier caso, el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas de medio ambiente encargados del seguimiento del aprovechamiento.

Cuando las trochas de arrastre afecten a regatas, el Contratista Adjudicatario aportará los recursos oportunos para minimizar el impacto sobre la pureza del agua así como sobre el lecho de la misma.

6. Tipología de las explotaciones

Primera clara selectiva sobre masa joven (latizal bajo-medio) de haya. En el caso del **Plan Biomasa 2022**, se ha realizado una estimación de superficie, que abarca **13,6 hectáreas estimadas de actuación**. De esta superficie de actuación real, se ha calculado que el peso de extracción total será de aproximadamente el 40% del volumen existente, siendo una 1ª clara selectiva (por lo alto y por lo bajo de forma que se seleccionen los pies de porvenir).

Al tratarse de un aprovechamiento que se realizará con procesadora forestal, la procesadora trabajará por calles de aproximadamente 3-3,5m de anchura cada 14-15m de distancia o separación (entrecalle). Por tanto, si se eliminara matarrasa la calle (el 100% de los pies) y la intensidad de corta dentro de la masa (entrecalles) será de 26,5%. Esta intensidad es menor a la estimada en las parcelas de muestreo realizadas.

Los pies a eliminar hasta alcanzar la intensidad anteriormente indicada, se realizarán con los siguientes criterios:

- 1) Eliminar primeramente pies bifurcados a menos de 3-4m de altura.
- 2) Se eliminarán pies lobo, de gran dimensión e inadecuada conformación.
- 3) Se eliminarán también pies torcidos, curvos, ramudos y de inadecuada conformación
- 4) Si no se llega a la intensidad indicada, eliminar pies que compitan o afecten al desarrollo de los de mejor conformación.
- 5) Se respetarán los pies sumergidos de menos de 10cm, además gran parte de los pies de 10-14cm de grosor y que no afecten al normal desarrollo de los pies de porvenir. **En áreas donde la gran mayoría de los pies sean de C.D. 10-14cm, deberá de ejecutar la clara selectiva para favorecer los pies de porvenir que deban permanecer en la masa tras el aprovechamiento.**
- 6) **Los pies extramaduros (pies padre de anterior generación) o árboles de grandes dimensiones que han vivido aislados, hasta llegar la siguiente generación de pies de haya, se deberán de respetar.** Estos pies se cortarán sólo si, la forma de ejecución del aprovechamiento con procesadora forestal lo requiere o el Guarderío de Medio Ambiente considera que es necesario anillar (5-10 por ha) para favorecer a la fauna catalogada de la zona.

Los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desemboque se cubirán de la misma manera que el resto del rodal y se añadirán al lote, previa marcación por parte del personal de la Servicio de Guarderío de Medio Ambiente.



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23



La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

6.1.-Criterios de corta.

A- Señalamiento

Para la estimación del volumen existente y el peso de la intervención, únicamente se han realizado parcelas de inventario. No obstante, antes del inicio de los trabajos, se determinará convenientemente la selvicultura considerada, la intensidad de la explotación, etc. Se trata masas naturales de haya, donde se ha realizado una estimación de la extracción total de aproximadamente un 40% del volumen existente.

B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, álamo temblón, etc.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23

7. Otras consideraciones a resaltar

- Se respetará, en la medida de lo posible, pies de otras especies como roble del país-bertako haritza (*Quercus robur*), álamo temblón-orrikara makala (*Populus tremula*), aliso-haltza (*Alnus glutinosa*) y fresno-lizarra (*Fraxinus excelsior*).
- Puesto que este lote se localiza, próximo en el mismo monte, a otros lotes de aprovechamiento forestal autorizados, en caso de coincidir simultáneamente dos empresas forestales diferentes en la explotación de dichos lotes, se deberán consensuar acuerdos entre las partes en lo relativo a utilización de las vías forestales y los cargaderos. Por tanto, además se deberán tomar cuantas precauciones sean oportunas a fin de garantizar la seguridad de los trabajos y la coordinación entre ambos aprovechamientos a fin de evitar interacciones negativas entre ambos.
- En alguna zona de corta, la misma podría limitar con cierres, los cuales deberán quedar en la misma situación que antes de iniciar los trabajos.
- Se trata de una zona con uso ganadero en extensivo, con aprovechamiento micológico gestionado y regulado (Parque Micológico de Ultzama), con aprovechamiento cinegético y con uso recreativo del monte, lo cual debe ser tenido en cuenta dentro del uso multifuncional de este monte.

8. Eliminación de residuos

De forma general, se deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8-10 cm.

9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos es de 24 meses.

No obstante, los plazos de entrega de los distintos volúmenes de leña de abastecimiento de biomasa deberán ser determinados por el Ayuntamiento de Ultzama en sus documentos contractuales.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23



11. Época de realización de los trabajos.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones para la realización de los trabajos de aprovechamiento:

- Se ha constatado la presencia de especies de fauna catalogadas en la zona de corta. En caso de que se detecte que alguna de ellas se vea afectada por la corta (por ejemplo, por criar estas dentro de la zona de explotación), se podrá ordenar la paralización temporal de los trabajos, de forma genérica, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.
- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que, en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- En caso de la detección de problemas sanitarios o riesgo de los mismos (por ejemplo, plagas y/o enfermedades), desde el Servicio Forestal y Cinegético se podrá ordenar la evacuación de la madera existente en los cargaderos.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona nuevas especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.

12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23

relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso, la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23



Descripción de las actuaciones de mejora:

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio Forestal y Cinegético. Por ejemplo, y de acuerdo a necesidades observadas en el monte:

- Anillado de 5-10/ha árboles lobo o extramaduros (previamente marcados por personal de Guarderío de Medio Ambiente), para la mejora del hábitat de especies de fauna amenazadas.
- Clareos en hayedos
- Mejoras y mantenimiento sobre la infraestructura viaria
- Construcción, repaso y/o mejora de cierres para regeneración y/o de uso ganadero.
- Otras recogidas en el Proyecto de Ordenación y/o consensuadas con el Servicio de Medio Natural
- Medidas para la conservación de la biodiversidad y promoción del uso social

Valoración:

Al menos un 20% del precio de valoración.

Pamplona/Iruña, 31 de marzo de 2022

EL INGENIERO TECNICO
FORESTAL

Fecha:
2022.03.31
12:31:47
+02'00'

Roberto Borda Pascal

EL JEFE DE NEGOCIADO DE
RESTAURACION FORESTAL

VILLANUEVA
CEBERIO
IÑIGO - DNI
33444009P

Firmado digitalmente
por VILLANUEVA
CEBERIO IÑIGO - DNI
33444009P
Fecha: 2022.03.31
13:59:18 +02'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

LA JEFA DE LA SECCIÓN
DE GESTIÓN FORESTAL

BAEZA
OLIVA
ELENA -
04845872
W

Firmado
digitalmente por
BAEZA OLIVA
ELENA -
04845872W
Fecha:
2022.04.01
11:53:46 +02'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: 9AD2CA5535F78D9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-07 13:48:23

